52.892

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: __X__ PARCIAL: __ No:				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	22	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UT MACSOL PAE 2025		
	NIT O CC:	901903928-3		
	DIRECCIÒN:	CALLE 29 No. 5 – 80 Sur	TEL:	3183627696
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ		
	CC:	1.079.508.453 De Paicol (H)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 1			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.59 FECHA: 14/01/2025 No. 4.434 FECHA: 22/07/2025 No. 5.670 FECHA: 08/09/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 50080690544-9 banco POPULAR Tipo de Cuenta: AHORRO			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$12.746.489.620,00 Valor en Letras: DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($12.746.489.620) MCTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$ Valor en Letras: $ Valor en Letras: $ Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$599.929.204,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS) MCTE.		
	Nº2	$2.390.853.600,00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte.)		
	Nº3			
VALOR TOTAL	$15.737.272.424,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) MCTE.			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO ESCOLAR	
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	30/10/2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	12/12/2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	**ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 22 de 2025	14/01/2025		$12.746.489.620,00	$12.746.489.620,00
1.Acta parcial No. 1	21/03/2025	$837.980.069,00		$ 11.908.509.551,00
2.Acta parcial No. 2	11/04/2025	$ 1.794.502.633,00		$ 10.114.006.918,00
3.Acta parcial No. 3	16/05/2025	$1.747.729.583,00		$ 8.366.277.335,00
4.Acta parcial No. 4	18/06/2025	$ 1.497.606.866,00		$ 6.868.670.469,00
5.Acta parcial No. 5	15/07/2025	$ 1.676.411.482 ,00		$ 5.192.258.987,00
6. Otrosí No.1	RP: 22/07/2025		$599.929.204,00	$5.792.188.191,00
7.Acta parcial No. 6	27/08/2025	$1.159.582.218,00		$ 4.632.605.973,00
6. Adicional No.1	08/09/2025		$ 2.390.853.600,00	$7.023.459.573,00
8.Acta parcial No. 7	23/09/2025	$ 2.173.621.323,00		$ 4.849.838.250,00
9.Acta parcial No. 8	06/10/2025	$ 1.718.673.348,00		$ 3.131.164.902,00

10.Acta parcial No. 9	10/12/2025	$ 2.004.438.440,00		$1.126.726.462,00
11.Acta final	12/12/2025	$ 1.102.107.426,00		$ 24.619.036,00
TOTAL		**$ 15.712.653.388,00**	**$ 15.737.272.424,00**	$ 24.619.036,00

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025 demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de octubre del 2025, según consta en la certificación expedida el día 7 de noviembre del 2025, por la Contadora Pública de la UT, DIANA MARITZA RINCON RINCON, con T.P. 131232 – T en calidad de Contadora Pública, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de esta.

Así mismo, la contadora, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual preceptúa:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."
(...)
Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 7 de noviembre del 2025. Expedida por la Contadora Pública de la Unión Temporal Macsol PAE 2.025, DIANA MARITZA RINCON RINCON, con T.P. Nº 131232 – T.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio.

Que de acuerdo al principio de autonomía de la voluntad, y por solicitud de los integrantes de la Unión Temporal Macsol PAE 2025 se solicitó ante la entidad la autorización para ceder los derechos económicos y así que se realice el pago del cien (100) por ciento de los derechos económicos en el marco del Contrato de Prestación de servicios No. 022 de 2025, a favor de UT MACSOL PAE 2025 NIT 901.903.928-3, quien es representada legalmente por ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ, en los términos expuestos en la documentación aportada por parte de los integrantes de la Unión Temporal, integrada por Marisol Vela Gómez, quien en calidad de cedente transfiere el 100% de los derechos económicos sobre su participación del 60% dentro de la UT, a favor de Logística de Alimentos SAS, quien la integra con el 40% de participación.

Conforme a lo anterior, mediante Resoluciones No 166 y 167 de 2025, la Secretaría de Hacienda autoriza la misma, ordenando a la Tesorería General del Departamento el pago del 100% por concepto de los valores adeudados del contrato de prestación de servicios No 22 de 2025, con base en la ejecución contractual aprobada por el Departamento del Huila, una vez aplicadas las retenciones y descuentos de ley a favor de Logística de Alimentos Colombia SAS identificada con Nit No 901.500.749-1 a la cuenta de ahorros de Bancolombia No 076-00008397 en los términos expuestos en la parte motiva del referido acto.

Que, en virtud del incremento salarial para el año 2025, el contratista solicitó revisión y ajuste de los costos en la variable de salarios y prestaciones sociales, que comprende la ración para la modalidad de preparación en sitio, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del Contrato, y así realizar una adecuada ejecución del objeto pactado, puesto que se vio afectado el valor del Contrato y, por ende, dificulta la ejecución de este, al ser mucho más oneroso. Que, la Administración consideró procedente realizar ajuste de los costos unitarios de la ración para la modalidad de preparación en sitio, lo cual, correlativamente implicó la necesidad de adicionar valor al Contrato, en aras de restablecer la ecuación financiera del mismo y así amparar fundamentalmente el interés público que se persigue satisfacer con la ejecución del contrato. Dicho reajuste se realizó con efectos retroactivos y aplicó para las raciones entregadas por parte del contratista, desde el mes de enero de 2025, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($ 599.929.204,00) M/CTE. Así las cosas, se suscribió otrosí No 01, al contrato de prestación de servicios No 22 de 2025 el día 22 de julio de 2025.

Que, con lo referido anteriormente, se relaciona los valores por el reajuste del precio de las raciones entregadas tanto para los complementos tipo almuerzo como los complementos tipo am-pm, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio conforme a la factura electrónica presentada por el operador en la presente cuenta de cobro, No. MC25-8 Por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DIECINUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($490.019.026,00).**

Que, la administración departamental requirió continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios de la ZONA 01 del departamento del Huila.

Que, por tal razón se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución, en Veinticinco (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR más, y correlativamente adicionar el valor correspondiente para cubrir el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por valor de $2.390.853.600 M/CTE, quedando el valor total del contrato en la suma de $15.737.272.424,00 M/CTE, y plazo total de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) días calendario escolar, generándose así el adicional No 01 al Contrato No. 22 del 2025.

Para este periodo, el operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la Zona 01, entre el periodo comprendido del 01 al 31 de octubre del 2025 las cuales fueron verificadas por el profesional financiero de la Zona 01.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta final, según factura Nº MC25-11. Por valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($1.102.366.434,00), con destino a la Unión Temporal Macsol PAE 2025, identificada con el Nit. 901903928-3, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ZONA 1.

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No. 002 del 09 de enero del 2025, la zona 1 del Departamento del Huila conformada por los municipios de Altamira, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín y Tarqui, al proponente **UT MACSOL PAE 2025**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No. 22 del 14 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 31 de octubre del 2025, el contratista presentó la factura N° MC25-11, de lo cual el profesional financiero de la zona 01, revisó y verificó el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

UT MACSOL HUILA 2.025 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO OCTUBRE 2025		
NOMBRE PROVEEDOR	**N° FACTURA**	**VALOR**
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	DSAP-277	$ 15.937.800,00
INDUHUILA S.A.	FNE-53736	$ 28.630.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1252	$ 3.624.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1309	$ 20.350.000,00
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL HUILA	DSAP-279	$ 23.027.800,00
CLAUDIA LORENA MARIN SERNA	QPH-1352	$ 28.765.000,00
INDUHUILA S.A.	FNE-53989	$ 27.650.000,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ	FEV-1272	$ 3.405.000,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OCTUBRE		**$ 151.389.600,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA OCTUBRE		**$ 429.028.287,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS		**35,29%**
VALOR FACTURADO OCTUBRE 2.025		**$ 1.102.366.434,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de septiembre del 2.025 y corte de caracterizados del 15 de septiembre del 2025.

ATENCION DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2025				
MUNICIPIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS 01/09/2.025	ESTUDIANTES ATENDIDOS OCTUBRE		
		ALMUERZO	C.A. AM/PM	TOTAL
ALTAMIRA	589	41	334	375
ELIAS	721	0	495	495
ISNOS	4741	0	3.750	3.750
OPORAPA	2322	0	1.737	1.737
PALESTINA	2226	0	2.186	2.186
SALADOBLANCO	2302	588	1.700	2.288
SAN AGUSTIN	5411	591	3.363	3.954
TARQUI	3194	250	2.290	2.540
Total	21.506	1.470	15.855	17.325

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 01, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo del profesional Financiero de la zona 01.

RACIONES ENTREGADAS OCTUBRE 2025 UT MACSOL PAE HUILA 2025						FACTURA No. MC25-11
Municipio	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS		VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZO	VALOR A FACTURAR
ALTAMIRA	4.008,00	$	5.396,00	492	$ 6.574,00	$ 24.861.576,00
ELIAS	5.940,00	$	5.396,00	-	$ 6.574,00	$ 32.052.240,00
ISNOS	44.640,00	$	5.396,00	-	$ 6.574,00	$ 240.877.440,00
OPORAPA	20.516,00	$	5.396,00	-	$ 6.574,00	$ 110.704.336,00
PALESTINA	25.635,00	$	5.396,00	-	$ 6.574,00	$ 138.326.460,00
SALADOBLANCO	20.344,00	$	5.396,00	5.063	$ 6.574,00	$ 143.060.386,00
SAN AGUSTIN	38.819,00	$	5.396,00	6.544	$ 6.574,00	$ 252.487.580,00
TARQUI	25.996,00	$	5.396,00	3.000	$ 6.574,00	$ 159.996.416,00
Total	185.898	$	5.396,00	15.099	$ 6.574,00	$ 1.102.366.434,00

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTOS AM/PM	185.898	$ 1.003.105.608,00
COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZOS	15.099	$ 99.260.826,00
TOTAL, COMPLEMENTOS ENTREGADOS	200.997	$1.102.366.434,00

RACIONES ENTREGADAS CONFORME A REINVERSION DEL RUBRO DE SALUD Y REMANENTES DE LA EJECUCION, EN LA ENTREGA DEL 27 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025 (CUATRO (4) DÍAS DE ATENCIÓN)					
MUNICIPIO	CANTIDAD DE COMPLEMENTOS ENTREGADOS	VALOR C/U COMPLEMENTO AM-PM	CANTIDAD DE ALMUERZOS ENTREGADOS	VALOR C/U ALMUERZO	VALOR TOTAL POR FACTURAR
ALTAMIRA	668	$ 5.396,00	82	$ 6.574,00	$ 4.143.596,00
ELIAS	990	$ 5.396,00	0	$ 6.574,00	$ 5.342.040,00
ISNOS	7440	$ 5.396,00	0	$ 6.574,00	$ 40.146.240,00
OPORAPA	3480	$ 5.396,00	0	$ 6.574,00	$ 18.778.080,00
PALESTINA	4450	$ 5.396,00	0	$ 6.574,00	$ 24.012.200,00
SALADOBLANCO	3400	$ 5.396,00	800	$ 6.574,00	$ 23.605.600,00
SAN AGUSTIN	6700	$ 5.396,00	1182	$ 6.574,00	$ 43.923.668,00
TARQUI	4562	$ 5.396,00	500	$ 6.574,00	$ 27.903.552,00
TOTAL	31690	$ 5.396,00	2564	$ 6.574,00	$ 187.854.976,00

Para este periodo final, la entidad mediante acuerdo con el operador y en concordancia con la ejecución real del programa durante el transcurso de toda la presente vigencia, realizó en esta última entrega, la reinversión del rubro de salud como se estipuló desde la primer acta parcial en la cual se determinó que una vez identificados los rubros no ejecutados por el operador como lo es el caso puntual del pago de la salud de las manipuladoras (ya que por el tipo de contratación estipulado entre el operador y el personal manipulador bajo la figura del cotizante 51, estos se encuentran exentos del pago de salud ya que su vinculación y acceso al sistema de salud se garantiza bajo la modalidad del régimen subsidiado). Así las cosas, se dispuso que este recurso se reinvertiría mediante la prestación del servicio en los días y/o raciones que correspondiera el recurso en mención. En este sentido, para el mes de octubre se garantizó la prestación del servicio por cuatro días calendario escolar (del 27 al 30 de octubre) con el recurso en mención y los remanentes relacionados a la ejecución real del mes de octubre. La reinversión de este rubro está soportada en las planillas de asistencia diaria y los certificados de entrega debidamente diligenciados y firmados por los docentes encargados de los comedores escolares de

las sedes educativas, y los rectores de las instituciones educativas que pertenecen a la zona 1. En tal sentido se genera cobro para el mes de octubre, sin incluir las raciones indicadas por la base de atención para el mes de octubre, correspondientes a cuatro días, según cuadro anterior.

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

A continuación, se relaciona todos los descuentos realizados por la administración conforme a los hallazgos evidenciados en campo durante los meses de ejecución del contrato 022 del 2025:

Periodo del 20 al 31 de enero del 2025:

A través de oficio de descuento radicado SAC N° HUI2025EE006210 se notificó al operador de la zona 1 el día 12 de marzo de 2025; de igual manera, a través de radicado SAC N° HUI2025ER007597 el 14 de marzo de 2025 el operador envió oficio de aceptación de los descuentos tasados durante el periodo reportado, así:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 92.628
2. SITUACIÓN 3.5: Cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 46.314.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 138.942 M/CTE)** con relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 20 de enero al 31 de enero de 2025.

Periodo del 01 al 28 de febrero del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE007736 del 28 de marzo de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de febrero de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:
ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando $ 252.154

2. SITUACIÓN 3.5: Cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 1.255.624

3. SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 2.027.524.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 3.535.302 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de febrero de 2025.

Periodo del 03 al 31 de marzo del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE010567 del 28 de abril de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 03 de marzo al 28 de marzo de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 1.964.008

2. SITUACIÓN 3.4: Cuando se suministren alimentos (almacenados y transportados) con registro, permiso o notificaciones sanitaria en estado "VENCIDO" de acuerdo con la verificación en la plataforma INVIMA y alimentos con fecha de vencimiento expirada.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 133.796

3. SITUACIÓN 3.5: Cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 82.336.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.180.140 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo al 31 de marzo de 2025.

Periodo del 01 al 30 de abril del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE015262 del 30 de abril de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:
ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:
SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menús de acuerdo con la minuta establecida por la SED: APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 2.408.328,00.

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.408.328,00 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2025.

Periodo del 02 al 30 de mayo del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE018762 del 08 de julio de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 02 de mayo al 30 de mayo de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:
ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:
SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 108.066,00

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **CIENTO OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 108.066,00 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo al 30 de mayo de 2025.

Periodo del 03 al 20 de junio del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE021602 del 29 de julio de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 03 de junio al 20 de junio de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:
ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:
SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 988.032,00,

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 988.032,00 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 20 de junio de 2025.

Periodo del 07 al 31 de julio del 2025:

A través de radicado SAC N° HUI2025EE026080 el 01 de septiembre de 2025 se notificó al operador UT MACSOL PAE 2025 que conforme a la ejecución de la prestación del servicio durante el mes de julio los hallazgos reportados por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, sincronizados al área técnica por la coordinación de zona y revisados por el área técnica conforme al Anexo 1. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS EN LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO, RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, el operador UT MACSOL PAE 2025 subsanó con los soportes allegados en los planes de mejora los incumplimientos evidenciados por parte de los supervisores de campo, durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2025. Por otra parte, a continuación, se presenta el retroactivo de los descuentos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, conforme al ajuste en el valor de la ración. La supervisión descontará el valor total del ajuste, de la siguiente manera:

MES	VALOR DESCUENTO CON AJUSTE	VALOR DESCUENTO SIN AJUSTE	DIFERENCIA
FEBRERO	$ 3.707.052	$ 3.535.302	$ 171.750
MARZO	$ 2.258.872	$ 2.180.140	$ 78.732
ABRIL	$ 2.525.328	$ 2.408.328	$ 117.000
MAYO	$ 113.316	$ 108.066	$ 5.250
JUNIO	$ 1.036.032	$ 988.032	$ 48.000
TOTAL			$ 420.732

Por tal razón, la supervisión descontó el valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($420.732 M/CTE)** en relación con el retroactivo de los descuentos referidos durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio.

Periodo del 01 al 31 de agosto del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE028254 del 23 de septiembre de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:
ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación: SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho. APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 1.786.076,00
SITUACIÓN 3.5: Cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 86.336,00
SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 145.692,00,

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.018.104,00 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2025.

Periodo del 01 al 30 de septiembre del 2025:

A través de radicado SAC HUI2025EE033269 del 05 de noviembre de 2025 se notificó al operador UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025 los descuentos del periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:

ÍTEM 2: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 2.7: Cuando se ejecuten ciclos de menús diferentes a los requeridos y autorizados por la Secretaria de Educación del Departamento – PAE o se ejecuten cambios de bloques por ausencia de los alimentos.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total

de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para CINCO reportes, totalizando $ 5.876.700,00

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 3.3: Cuando no se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, en cualquier etapa del proceso en ALMACENAMIENTO, TRANPORTE, MANIPULACION, CALIDAD DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS Y PREPARACION DE ALIMENTOS que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para DOS reportes, totalizando $ 124.108,00

SITUACIÓN 3.4: Cuando se suministren alimentos (almacenados y transportados) con registro, permiso o notificaciones sanitarias en estado "VENCIDO" de acuerdo con la verificación en la plataforma INVIMA y alimentos con fecha de vencimiento expirada.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 70.148,00

SITUACIÓN 3.10: Cuando no se suministren las cantidades de viveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.
APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando $ 3.826.068,00

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontó el valor total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 9.897.024,00 M/CTE)** en relación con los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025.

Periodo del 01 al 30 de octubre del 2025:

A través de radicado SAC **HUI2025EE036717** del 03 de diciembre de 2025 se notificó al operador **UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2025** los descuentos del periodo comprendido entre el 01 de octubre al 30 de octubre de 2025 de acuerdo con las inconsistencias reportadas por el equipo de supervisión de la Gobernación de Huila, de la siguiente manera:

ÍTEM 3: Descuentos en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

SITUACIÓN 3.5: Cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 86.336,00**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS** M/CTE ($ 259.008,00 M/CTE) en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 30 de octubre de 2025.

Que en ejecución del contrato No. 022 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por la supervisora del contrato para el pago de la presente acta final correspondiente al periodo del 01 al 30 de octubre del 2025, según factura Nº MC25-11. Por valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** ($1.102.366.434,00) a la cual se le aplicará un descuento conforme a los hallazgos evidenciados en campo como se enuncio con anterioridad por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE ($ 259.008,00 M/CTE)** para un valor definitivo de la presente acta final por valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 1.102.107.426,00)** con destino a la Unión Temporal Macsol Huila 2.025, identificada con el Nit. 901903928-3, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal No. 59 del 14 de enero del 2.025., el R.P. 4.434 del 22 de julio del 2.025. y el R.P. 5.670 del 08 de septiembre del 2025.

No. ACTA	FECHA DEL ACTA	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	PERIODO DE ENTREGA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR DE ATENCION	BENEFICIADOS ATENDIDOS DIARIAMENTE EN PROMEDIO	RACIONES ENTREGADAS
1	21/03/2025	21/03/2025	20 al 31 de enero del 2025	10	17.251	159.665
2	11/04/2025	11/04/2025	01 al 28 de febrero del 2025	20	17.552	342.399
3	16/05/2025	16/05/2025	03 al 31 de marzo del 2025	20	17.793	333.174
4	18/06/2025	18/06/2025	01 al 30 de abril del 2025	17	17.734	285.725
5	15/07/2025	15/07/2025	02 al 30 de mayo del 2025	21	17.641	319.372
6	27/08/2025	27/08/2025	03 al 20 de junio del 2025	14	17.537	221.312
7	23/09/2025	23/09/2025	07 al 31 de julio del 2025	19	17.332	320.820
8	6/10/2025	6/10/2025	01 al 31 de agosto del 2025	19	17328	313.160
9	10/12/2025	10/12/2025	01 al 30 de septiembre del 2025	22	17.332	367.030
FINAL	12/12/2025	12/12/2025	01 al 30 de octubre del 2025	16	17.325	235.251
TOTAL				**178**	**17.483 (promedio)**	**2.897.908**

52879 8

OBSERVACIÓN: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ
Representante Legal Unión temporal Macsol PAE 2025

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo. Bo. Álvaro Acosta Álvarez
Apoyo a la Coordinación PAE

Vo.Bo. Juan Sebastián Medina Moreno
Apoyo Administrativo y Financiero Zona 1 - PAE

Vo.Bo. Juan David Salazar Longas
Apoyo a la Coordinación Zona 1 - PAE

Vo. Bo Texto legal. Sara Lucía Vargas Pérez
Apoyo Jurídico Zona 1 - PAE

Vo.Bo. María Catalina Cuellar Parra
Ing. De Alimentos Zona 1 - PAE

Vo.Bo. María Alejandra Góngora Gutiérrez
Nutricionista Dietista PAE

Vo.Bo. Karla Tatiana García Méndez
Psicóloga – Componente Social